

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO EN ASTURIAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y LA TECNOLOGÍA (FICYT)

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, del Presidente de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), de concesión de ayudas para la celebración de Congresos científicos en el Principado de Asturias en el año 2020.

Examinado el expediente, tramitado por la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), de la convocatoria pública de ayudas para la celebración de congresos científicos en el Principado de Asturias durante el año 2020, resultan los siguientes

Antecedentes administrativos

Primero.—Por resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de fecha 31 de julio de 2019 (BOPA de 8 de agosto), se aprobaron las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el Fomento y la Promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias, modificadas por resolución de fecha 7 de julio de 2020 (BOPA de 15 de julio) y se autorizó a FICYT a convocar las líneas de ayudas de dicho programa, entre las cuales está la de internacionalización de la I+D+i.

Segundo.—Con fecha 29 de junio de 2020 (BOPA de 13 de julio) el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, suscribió con la FICYT un contrato programa para el período 2020-2023 en el que se regula la relación entre ambas partes, se fija un plan de actuación con las líneas de ayudas a convocar y se presupuesta su financiación para el citado período.

Tercero.—En aplicación de las citadas bases reguladoras, se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (identificador n.º 527610) la convocatoria pública de ayudas para la celebración de congresos científicos en el Principado de Asturias durante el año 2020, y en el BOPA, de 19 de octubre de 2020, el extracto de la resolución del Presidente de la FICYT, de 7 de octubre de 2020, por la que se publica la mencionada convocatoria.

Cuarto.—Conforme a lo establecido en el artículo 8.2 de la convocatoria, la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al departamento de gestión de la innovación de FICYT.

Quinto.—La Dirección de la FICYT, examinadas las solicitudes presentadas y a la vista del informe de la Comisión de selección regional de 4 de diciembre de 2020, formuló la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas de referencia.

Sexto.—Finalizado el trámite de audiencia, habiéndose producido la aceptación de todas las propuestas, la Directora de la FICYT eleva la presente propuesta de resolución definitiva de concesión a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y solicita se recabe la autorización preceptiva y previa de concesión de las ayudas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en cumplimiento con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa para el Fomento y la Promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias, aprobadas por resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de fecha 31 de julio de 2019, la competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).

Segundo.—Son de aplicación la resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 31 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del programa para el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias y la resolución de 7 de julio de 2020 por la que se aprueba su primera modificación; la resolución del Presidente de la FICYT, de 7 de octubre de 2020, por la que se convocan ayudas para la celebración de congresos científicos en el Principado de Asturias durante el año 2020; el contrato-programa suscrito entre el Principado de Asturias y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) para el período 2020-2023, de fecha 29 de junio de 2020; y la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020. Asimismo, resultan de aplicación los artículos declarados básicos por la Disposición adicional segunda de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la Disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Por todo ello, una vez cumplidos los trámites establecidos,



RESUELVO

Primero.—Conceder, con cargo al presupuesto de la FICYT, las ayudas que se especifican en el anexo I por un importe total de 10.000,00 euros. En dicho anexo I se incluye la relación de solicitantes a las que se concede la ayuda con el proyecto financiado, los costes y la cuantía de ayuda concedida.

Segundo.—Denegar el resto de las ayudas solicitadas a las entidades que se identifican y por los motivos que se detallan en el anexo II.

Tercero.—Disponer la publicación de la resolución de concesión en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de FICYT.

Cuarto.—Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, y conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias, 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Oviedo, a 30 de diciembre de 2020.—El Presidente del FICYT.—Cód. 2020-11536.

ANEXO I AYUDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONGRESOS CIENTÍFICOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DURANTE EL AÑO 2020

AYUDAS CONCEDIDAS

Ref	Entidad	NIF	Título del Proyecto	Coste Presentado	Coste solicitado	Importe subvencionable	Ayuda concedida
IDI/2020/000150	Universidad de Oviedo	Q33180011	Falsificación documental y literaria 2020	31.950,00	10.000 €	10.000 €	10.000 €

ANEXO II AYUDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONGRESOS CIENTÍFICOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS DURANTE EL AÑO 2020

AYUDAS DENEGADAS

Referencia	Entidad	NIF	Título del Proyecto	Motivo desestimación
IDI/2020/000146	Movimiento Asturiano por la Paz - MASPAZ	G33361155	"#delconflictoalaPAZ: Guía interpretativa de la hostilidad y la concordia. Envejecimiento demográfico, sociedades multiculturales y entornos pacíficos-saludables."	Incumplimiento apartado 2 convocatoria ayudas: la entidad solicitante no se encuentra entre las entidades indicadas que pueden ser beneficiarias de la ayuda